



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.3. Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/1731/2022, de 1 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón del servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2021/2022.*

Entre los puestos de trabajo que desempeña el personal docente y laboral no docente de centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias, dependientes de la Consejería de Educación, se encuentran aquellos que obligan al desplazamiento, para el ejercicio de funciones, haciendo uso del vehículo particular con el riesgo de sufrir algún accidente del que se deriven daños materiales no cubiertos por otros sistemas.

Mediante Orden EDU/1279/2022, de 13 de septiembre (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 188, de 28 de septiembre) se convocan ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2021/2022.

Vista la propuesta motivada de la Directora General de Recursos Humanos, previo informe de la comisión de valoración, conforme establece el apartado séptimo.4, y en atención al apartado noveno.1 de la citada orden,

#### RESUELVO

*Primero.– Concesión de ayudas.*

Conceder ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón del servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2021/2022, al solicitante y por la cuantía que se especifica en el anexo I.

*Segundo.– Denegación de ayudas.*

Denegar ayudas económicas a los solicitantes que se relacionan en el anexo II por la causa que figura en el mismo.



Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 1 de diciembre de 2022.

*La Consejera,*  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS



## ANEXO I

### AYUDAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS

<i>Beneficiario</i>	<i>Tipo de gasto</i> (Apartado primero de la Orden EDU/1279/2022, de 13 de septiembre)	<i>Cantidad</i> (euros)
SÁNCHEZ MARINAS , JOSE LUIS ***2537**	Apartado primero 2.a) Gastos por daños sufridos en el vehículo que son reparados	<b>1.399,28</b>

**ANEXO II****AYUDAS ECONÓMICAS DENEGADAS**

<i>Solicitante</i>	<i>Tipo de gasto</i> (Apartado primero de la Orden EDU/1279/2022, de 13 de septiembre)	<i>Causa de denegación</i>
RODRÍGUEZ REYES, CRISTINA ***6448**	Apartado primero 2.b) Gastos por daños sufridos en el vehículo que no son reparables y suponen la baja del vehículo.	<b>Apartado segundo.3</b> Accidente de circulación ocurrido fuera del ámbito territorial de la itinerancia o del itinerario de la comisión de servicios, cuando la interesada regresaba a su domicilio.
VICENTE MARTIN, MARIA TERESA ***5835**	Apartado primero 2.a) Gastos por daños sufridos en el vehículo que son reparables.	<b>Apartado segundo.3</b> Accidente de circulación ocurrido fuera del ámbito territorial de la itinerancia o del itinerario de la comisión de servicios, cuando la interesada se incorporaba a su puesto de trabajo.
REVILLA VALDEZATE, LAURA ***0411**	Apartado primero 2.b) Gastos por daños sufridos en el vehículo que no son reparables y suponen la baja del vehículo.	<b>Apartado segundo.3</b> Accidente de circulación ocurrido fuera del ámbito territorial de la itinerancia o del itinerario de la comisión de servicios, cuando la interesada regresaba a su domicilio.
ÁLVAREZ BONILLA, ALICIA ***2380**	Apartado primero 2.a) Gastos por daños sufridos en el vehículo que son reparables.	<b>Apartado segundo.3</b> Accidente de circulación ocurrido fuera del ámbito territorial de la itinerancia o del itinerario de la comisión de servicios, cuando la interesada regresaba a su domicilio.
GARCÍA GONZÁLEZ, ANDREA ***5251**	Apartado primero 2.a) Gastos por daños sufridos en el vehículo que son reparables.	<b>Apartado segundo.3</b> Accidente de circulación ocurrido fuera del ámbito territorial de la itinerancia o del itinerario de la comisión de servicios, cuando la interesada regresaba a su domicilio.
RODRIGO SAIZ, HÉCTOR ***0102**	Apartado primero 2.a) Gastos por daños sufridos en el vehículo que son reparables.	<b>Apartado segundo.3</b> Accidente de circulación ocurrido fuera del ámbito territorial de la itinerancia o del itinerario de la comisión de servicios, cuando el interesado regresaba a su domicilio.
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JAVIER ***5122**	Apartado primero 2.b) Gastos por daños sufridos en el vehículo que no son reparables y suponen la baja del vehículo.	<b>Apartado segundo.3</b> Accidente de circulación ocurrido fuera del ámbito territorial de la itinerancia o del itinerario de la comisión de servicios, cuando el interesado se incorporaba a su puesto de trabajo.
GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, MARIA SELINA ***2064**	Apartado primero 2.b) Gastos por daños sufridos en el vehículo que no son reparables y suponen la baja del vehículo.	<b>Apartado segundo.3</b> Accidente de circulación ocurrido fuera del ámbito territorial de la itinerancia o del itinerario de la comisión de servicios, cuando la interesada se incorporaba a su puesto de trabajo.